

ORDENANZA NRO. 1863/2016

VISTO:

El convenio suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de Córdoba representada por su titular Prof. Walter Grahovac y la MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Carlos F. Baigorria, con fecha 12 de diciembre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA se obliga a ejecutar la obra de “Terminación y Refuncionalización” de la obra “Planta Baja – Primera Etapa” en la Escuela ProA, y el Ministerio de Educación por su parte se obliga a abonar a la Municipalidad de suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UNO CENTAVOS (1.344.058,51);

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A:

Art. 1º): RATIFICASE el convenio suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de Córdoba representada por su titular Prof. Walter Grahovac y la MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Carlos F. Baigorria, con fecha 12 de diciembre de 2016.-

Art. 2º): INCORPORASE como Anexo único el convenio aprobado por el artículo 1º), la que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Art. 3º): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 225/2016 de fecha 30 de diciembre del año dos mil dieciséis.-